INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MM-MC-022-SGB-2026
ACTA EVALUACION FINAL

ACTA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – RESULTADO DE LA SUBSANBILIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, El comité evaluador, procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y aclaraciones de conformidad con los documentos enviados por los proponentes con el fin de subsanar las propuestas presentadas:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL DE LA VIGENCIA 2026."

Mediante informe de evaluación publicado el 03 de marzo de 2026 y complementado el 4 de marzo de 2026 este comité con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, recomienda al ordenador del gasto **DECLARAR DESIERTO** la presente invitación. Dejando la claridad que esta recomendación se confirma en el evento que los proponentes que quedaron en los primeros lugares no subsanen, observen o justifiquen lo requerido en el informe inicial, conforme a los términos de la invitación. Termino que se encuentra fijado en la plataforma SECOP II. Para lo cual, se revisarán de acuerdo con la posición en que los proponentes hayan quedado, empezando desde el primer lugar y así sucesivamente.

De esta manera, el comité evaluador pasa a revisar las subsanaciones de los proponentes de acuerdo con el orden de elegibilidad conforme a los valores ofertados. Toda vez que, el único criterio o factor de selección es **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11). Los cuales podían ser allegadas hasta las 11:59 pm del 04 de marzo de 2026 y 11:59 del 05 de marzo de 2026 para los del informe complementario a través de la plataforma SECOP II.

Nota: Una vez realizada la verificación del término otorgado para la subsanación de requisitos habilitantes en el marco del presente proceso de selección, el Comité Evaluador evidencia que el proponente **DANY DANIEL FONSECA PILLIMUE** presentó los documentos requeridos con fecha del (19/06/2026 8:09:53 AM), configurándose una entrega en tiempo extemporáneo toda vez que el plazo máximo establecido en el cronograma terminó el día 18/06/2026 11:59 PM, en consecuencia, en estricto cumplimiento de los principios de igualdad y transparencia que rigen la contratación estatal, dicha documentación no será tenida en cuenta para la respectiva calificación, manteniéndose invariable la situación de la oferta y dejándose constancia de que el oferente conserva la cuarta posición en el orden de elegibilidad de los proponentes.

Por lo anterior, se procede a revisar las subsanaciones y requerimientos de la propuesta del proponente que quedó en tercer lugar *(aclarando que el primer y segundo lugar no subsanaron).* Teniendo que, el proponente **DEPOSITO ALVA SAS** Mediante mensaje enviado a las 8:09 a.m. del 19 de junio de 2026 a través de la plataforma SECOP II aportó documentos con el fin de subsanar los requisitos habilitantes requeridos en la invitación. Por lo que pasamos a decir lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		X			
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL	EXPEDICION	X			
	OBJETO SOCIAL			X	
	DURACION DE LA SOCIEDAD			X	
REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE	SUSCRIBE LA PROPUESTA	X			
	FACULTADES DEL REPRESENTANTE	X			
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL	X			
	PARAFISCALES	X			
CERTIFICADO DE INHABILIDADES		X			
COMPROMISO ANTICORRUPCION Y PROCESO DE INTEGRIDAD		X			

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			SUBSANA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			SUBSANA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC	X			
REDAM	X			
RUT	X			
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	X			
LIBRETA MILITAR			X	

EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la operación logística, y cuyo valor sea igual o superior al de la presente contratación (100% del presupuesto oficial), expresado en salarios mínimos legales vigentes (año 2025) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información: ● Nombre o razón social del contratante ● Nombre o razón social del contratista ● Objeto claramente definido ● Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). ● Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). ● Valor total ejecutado del contrato ● Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación ● Firma del interventor o supervisor del contrato	X			
DOCUMENTOS DE LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE Los proponentes deberán acreditar que todos los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de este		X		SUBSANA

contrato cumplan con la normativa legal vigente y las especificaciones técnicas requeridas de los siguientes documentos: • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. • Certificado de Revisión Técnico – Mecánica al día. • Tarjetas de operación y propiedad. • Licencia de los conductores. • Póliza de responsabilidad civil extracontractual. • Certificado de vinculación a una empresa de transporte legalmente constituida.				

Terminada la revisión de la subsanación de los requisitos habilitantes por parte de **DEPOSITO ALVA SAS** se concluye como habilitada, por cumplir con los requisitos de participación establecidos en la invitación de la referencia.

Conforme a lo anterior, el comité evaluador con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el presente proceso de selección al proponente **DEPOSITO ALVA SAS**, por valor **de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($28.860.300)**, quien había quedado en tercer lugar de elegibilidad y que dentro del término de traslado del informe inicial realizó la subsanación de los requisitos habilitantes requeridos en la invitación y justificación de la propuesta económica por posible precio artificialmente bajo, concluyendo que este cumple

Dado en Morales Cauca, a los 19 días del mes de junio de 2026.

Dr. BERNABE CRUZ PAJOY
Comité evaluador

Abg. OSCAR ANDRES PEÑA S
Comité evaluador